MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN.

DECRETO ALCALDICIO Nº 176ム

10 SEP 2020

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación Nº84 de fecha 12.08.2020 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso Nº190/2020 de fecha 19/08/2020 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. Nº77.180.911-1 a nombre de Barbería Hipolito Torrealba E.I.R.L. del SII. Contrato de Arrendamiento Inmobiliaria e Inversiones Caunahue Ltda. con Barbería Hipolito Torrealba E.I.R.L. de fecha 28.07.2020. Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada "Barbería Hipolito Torrealba E.I.R.L." del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha 04.07.2020. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.

1. -	
OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20,494).
AL CONTRIBUYENTE:	BARBERÍA HIPOLITO TORREALBA E.I.R.L.
RUT Nº:	77.180.911-1.
GIRO:	PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA.
DIRECCIÓN:	CALLE SAN AGUSTÍN Nº790, CONCÓN VIEJO, CONCÓN.
ROL Nº:	3253-8
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$25.136
ASEO	\$23.444
TOTAL	\$48.580

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto Nº1.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/NAN/sgm.-

Interesado.

Secretaría Municipal.

Departamento de Rentas Municipales. (2)

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado Observado Revisado